



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO
EN ASUNTOS LABORALES DE CALARCÁ QUINDÍO**

Auto 724
Asunto: Corrección por cambio de palabra
Proceso: EJECUTIVO LABORAL
Demandante: GLORIA YANEDY MONCADA PALACIO
Demandados: ISABEL CRISTINA RINCON VELANDIA
Radicación: 63-130-3112-001-2018-00187-00

Calarcá Q. Trece de Junio dos mil veintidós.

Se procede a corregir el proveído emitido el 07 de junio de 2022, visible en el consecutivo 049, en la parte resolutive del mismo, numeral 2, ordinal “c)” en razón que se indicó de forma involuntaria como nombre del juzgado al cual se le comunicará cancelación de medida de embargo el de “Juzgado Primero Civil Municipal de Calarcá Quindío”, siendo el correcto **Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia Quindío**.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, norma traída en aplicación en virtud a lo dispuesto en el artículo 145 del CPTySS.

Notifíquese,

BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHÓRQUEZ
Jueza.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO ELECTRÓNICO N° 080
DEL 14 DE JUNIO DE 2022

PAULA ANDREA GRANADA BAQUERO

SECRETARIA Enlace de sitio de publicación:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-calarca>

José A.-

Firmado Por:

**Carrasquilla Bohorquez Beatriz Elena
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 Con Conocimiento En Asuntos Laborales
Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0e3ccf158277104b4da6ee90accbc864658e615781b01c8f6658e966047e554**

Documento generado en 13/06/2022 05:51:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**